



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA**

Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la clínica de FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA contra LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS, radicado 2020-00334-00.

Se señala la hora de las 8 a.m del veinticuatro (24) de marzo de 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

### **LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

#### **1). DOCUMENTAL**

Tener como prueba los documentos allegados con la demanda y relacionado en el acápite de pruebas.

### **LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA**

#### **1). DOCUMENTAL**

Tener como prueba los documentos allegados con el escrito de excepciones y relacionados en el acápite respectivo.

#### **2). INTERROGATORIO DE PARTE**

Decretar el interrogatorio de parte, a la demandante Dra. MARTHA LUCIA POLANIA CUBILLOS, representante legal de la CLINICA DE



FRACTURAS Y ORTOPEDIA, o quien haga sus veces, la cual se llevará a cabo el día y hora en que se realice la audiencia.

En su oportunidad se comunicará sobre la manera como se realizará la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.